



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Superintendente Nº 060-2019-SMV/02

Lima, 24 de abril de 2019

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2019010475, el Informe N° 251-2019-SMV/09 de la Oficina de Tecnologías de Información de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, OTI), mediante el cual evalúa la necesidad de contar con el servicio de soporte y mantenimiento del software Ultimus Adaptive BPM Suite, y el Informe Conjunto N° 408-2019-SMV/06/08 del 23 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, con los cuales se sustenta técnica y legalmente la contratación directa por el supuesto de proveedor único;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias, establece que la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, SMV) es responsable de velar por la transparencia de los mercados de valores, la correcta formación de los precios y la protección de los inversionistas, procurando la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos;

Que, en el marco de las atribuciones citadas, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, establece como funciones específicas de la Oficina de Tecnologías de Información de la SMV *-entre otras-*, determinar las necesidades y requerimientos informáticos de acuerdo con la política institucional, asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas implementados, así como velar por la seguridad de la información y la calidad de los sistemas de información de la SMV;

Que, en el Informe N° 251-2019-SMV/09, la OTI señala que, debido a que el producto Ultimus BPM Suite constituye el motor principal del Sistema de Gestión Documental SMVDoc de la Institución, recomienda continuar con la contratación del servicio de actualización y mantenimiento (AMP Platino) con la empresa BCTS CONSULTING S.A., por ser la única empresa autorizada por la casa matriz para brindar dicho servicio; esto a efecto de garantizar la continuidad de los servicios implementados bajo esta plataforma;

Que, mediante carta S/N del 7 de marzo de 2019, el Presidente y Representante Legal de Ultimus Enterprise Solutions Latinoamérica, en su calidad de representante de Ultimus en la región Latinoamérica, certifica que BCTS Consulting S.A. es el único distribuidor autorizado en el Perú para la comercialización, implementación y automatización de procesos de la plataforma Ultimus Adaptive BPM Suite;

Que, en tal virtud, BCTS Consulting S.A. es proveedor único y exclusivo en nuestro país del servicio de soporte y mantenimiento del software Ultimus Adaptive BPM Suite, lo cual satisface el requerimiento de la Entidad para asegurar el cumplimiento de sus funciones relacionadas a la gestión documental y permite el uso operativo del personal en la evaluación y control de plazos de los expedientes, y la integración con los demás sistemas de la institución;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Que, la calidad de proveedor único se confirma con la indagación de mercado que constan en el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Formato N° 02 de OSCE para servicios) del 21 de marzo de 2019, efectuada por la Unidad de Logística;

Que, la presente contratación se configura dentro del supuesto contemplado por el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta necesario disponer la contratación directa del servicio de soporte y mantenimiento del software Ultimus Adaptive BPM Suite, previsto en el Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el año 2019, por el periodo de dos (2) años, del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2021, por la suma de US \$ 79 370,00 (Setenta y Nueve Mil Trecientos Setenta con 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, el mismo que se financiará con recursos propios debidamente presupuestados;

Que, el Informe Conjunto N° 325-2019-SMV/06/08 de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, contiene la justificación técnica y legal para contratar a la empresa BCTS Consulting S.A., vía contratación directa, a fin de que brinde el servicio de soporte y mantenimiento del software Ultimus Adaptive BPM Suite, por tratarse de un proveedor único;

Que, se ha acreditado, mediante certificación presupuestal remitida por la Oficina General de Administración, que se cuenta con crédito disponible para la contratación y que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la SMV con el número de referencia 07, aprobado por la Resolución de Superintendente N° 002-2019-SMV/02 del 16 de enero de 2019;

Que, según lo establece el numeral 2) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2009-CG/CA, aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG del 7 de agosto de 2009, “Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República”, en el caso de exoneraciones de procedimientos de selección (contratación directa en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225), la remisión de las resoluciones o acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación;

Que, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, sobre “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, la presente resolución que autoriza la contratación directa y los informes que la sustentan se visualizan en el Portal de Transparencia Estándar por tratarse de información que provee el SEACE; y,

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; el literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal e) del artículo 100 y los artículos 101 y 102 de su Reglamento; así como por la Directiva N° 001-2009-CG/CA, aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG, y la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del servicio de soporte y mantenimiento del software Ultimus Adaptive BPM Suite por la causal de proveedor único, por un valor de US \$ 79 370,00 (Setenta y Nueve Mil Trecientos Setenta con 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, por el periodo del 1 de

junio de 2019 al 31 de mayo de 2021. Por tanto, autorícese la contratación con la empresa BCTS Consulting S.A. mediante acciones inmediatas, la misma que será financiada con recursos propios de la Superintendencia del Mercado de Valores, encontrándose dicho monto debidamente presupuestado.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Logística a efectuar las acciones necesarias aprobadas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación. Asimismo, remitir copia de la presente resolución y de los informes que la sustentan al Órgano de Control Institucional de la SMV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose Manuel Jesu;
Razón:
Fecha: 24/04/2019 18:39:43

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana FAU 20131016396 hard
Razón:

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razón:
Fecha: 24/04/2019 03:09:16 o.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz FAU 2013
Razón:
Fecha: 24/04/2019 03:31:33 o.m.

Firmado por: NOBLECILLA CASTRO Ada Isabel FAU 2013
Razón:
Fecha: 24/04/2019 03:14:54 o.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU;
Razón: